

Bruselas, 30.6.2020
COM(2020) 298 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Previsión a largo plazo de las futuras entradas y salidas del presupuesto de la UE (2021-2025)

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe ofrece una previsión a largo plazo de las futuras entradas y salidas para los cinco próximos años (2021-2025), tal como se requiere en el artículo 247, apartado 1, letra c), del Reglamento Financiero¹. El análisis tiene en cuenta los principios y términos establecidos en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica² (en lo sucesivo, el «Acuerdo de Retirada»).

Las circunstancias socioeconómicas de la UE se han deteriorado significativamente a consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Por ello, el 27 de mayo de 2020³, la Comisión presentó una propuesta revisada de marco financiero plurianual (MFP) para el período 2021-2027 y un ambicioso plan de recuperación. El presente informe de previsiones ofrece una estimación de las salidas de gastos con arreglo a los techos del próximo marco financiero plurianual y las entradas de ingresos correspondientes a lo largo de los próximos cinco años, sobre la base de la propuesta revisada de MFP de mayo de 2020.

En comparación con la previsión del año pasado⁴, que abarcaba el período 2020-2024, esta nueva previsión incluye un año adicional (2025). Las estimaciones en términos de créditos de pago en relación con los créditos de compromiso del actual marco financiero se actualizan para tener en cuenta los resultados reales de la ejecución para 2019, el presupuesto de 2020 con las propuestas de modificación n.º 1 y n.º 2 y los proyectos de presupuestos rectificativos n.º 3 y n.º 6⁵, y el proyecto de presupuesto para 2021⁶.

Los pagos relacionados con los compromisos posteriores a 2021, dado que las negociaciones para el marco financiero plurianual 2021-2027 aún están en curso, son coherentes con los parámetros resultantes del estado de las negociaciones y de la propuesta de la Comisión para el futuro ejercicio financiero, tal como fue revisado este año.

2. RESULTADOS DE LAS PREVISIONES

En general, se espera que los cinco primeros años de los próximos créditos de pago del marco financiero asciendan a 866 000 millones EUR. Este importe no se distribuye de manera uniforme a lo largo de los años, sino que sigue la evolución prevista de: 1) la introducción progresiva de los créditos de pago para los nuevos programas de gasto (alrededor del 67 % del total de dichos créditos a cinco años), y 2) los pagos de los compromisos pendientes del período 2014-2020 (el 33 % restante de los créditos de pago).

¹ Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y sus normas de desarrollo, Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 30 de julio de 2018.

² DO C 66 I de 19.2.2019, p. 1.

³ COM(2020) 442 final, de 27.5.2020.

⁴ COM(2019) 305 final de 26.6.2019.

⁵ n.º 12020/536, DO L 126 de 21.4.2020, n.º 2: 2020/537, DO L 126 de 21.4.2020, n.º 3, COM(2020) 180 final de 15.4.2020, n.º 4 COM(2020) 190 final de 30.4.2020, n.º 5, COM(2020) 421 final de 3.6.2020, n.º 6, COM(2020) 423 final de 3.6.2020

⁶ COM(2020) 300 de 24.6.2020.

2.1. Créditos de pago en relación con los nuevos compromisos

Los pagos previstos, en relación con los compromisos que se contraerán a lo largo de los años 2021-2025, se ajustan a los importes por programa y por año presentados en la propuesta de la Comisión para el próximo marco financiero plurianual de 27 de mayo de 2020. Las hipótesis subyacentes de las previsiones siguen siendo coherentes con las del informe del año anterior y con la propuesta de la Comisión para el marco financiero plurianual de 2 de mayo de 2018. En la medida de lo posible se han reflejado los avances en las negociaciones para la próxima generación de gastos (véanse los detalles en la sección 3. Supuestos de previsión).

Es el caso, en particular, de las negociaciones pertinentes para el Reglamento sobre disposiciones comunes, que determina la velocidad de aplicación de la política de cohesión, el mayor ámbito de gasto que utiliza créditos disociados. Los cambios en las modalidades de ejecución de los fondos de la política de cohesión (por ejemplo, norma de liberación de créditos, tasas de prefinanciación, liquidación de prefinanciación, porcentaje de retención) en comparación con las hipótesis utilizadas para las presentes previsiones influirían significativamente en el importe de los pagos previstos para la totalidad del presupuesto de la UE.

Por consiguiente, una actualización más precisa de las previsiones solo será posible tras la conclusión de las negociaciones sobre el próximo marco financiero y la legislación sectorial que lo acompaña.

2.2. Créditos de pago en relación a los créditos de compromiso anteriores a 2021

Las previsiones de la Comisión relativas a los pagos derivados de los compromisos actuales (incluidos los compromisos pendientes de asumir en 2020) tienen en cuenta las propuestas de movilización del presupuesto de la UE para 2020 en respuesta a la pandemia de COVID-19. Las estimaciones para los años 2021-2025 incluyen los pagos resultantes de los refuerzos de los programas en 2020 con arreglo a lo dispuesto en los paquetes de las Iniciativas de Inversión como Respuesta al Coronavirus (CRII y CRII+) y el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6. Algunas de estas propuestas implican pagos anticipados a ejercicios anteriores, mientras que otras podrían requerir importes adicionales, no previstos anteriormente.

En particular, se prevé que las iniciativas CRII y CRII+ aceleren la aplicación de la política de cohesión, incrementando así las necesidades de pagos en 2020 y 2021, lo que disminuirá las necesidades de pagos en 2024 y 2025. Sobre la base de la propuesta de una cantidad fija única de ingresos a tanto alzado para ayudar a los agricultores, las necesidades de pago correspondientes al programa de Desarrollo Rural 2014-2020 se incrementarán también en 2021, con la correspondiente disminución en 2024.

Las medidas de respuesta contra la COVID-19 propuestas en la revisión del Reglamento del marco financiero plurianual 2014-2020 y del correspondiente proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6 supondrán en 2020 compromisos adicionales por valor de 11 500 millones EUR y 6 500 millones EUR en pagos. Los 5 000 millones EUR restantes derivados de dicha propuesta (2 500 millones EUR correspondientes a REACT UE y 2 500 millones EUR al nuevo capítulo de apoyo a la solvencia en el marco del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas) se abonará durante el período 2021-2025, aumentando las necesidades de pago en comparación con las previsiones del año pasado.

Cualquier desviación de los importes aprobados para las propuestas de la Comisión anteriormente mencionadas, en combinación con cambios en las modalidades de ejecución de los fondos de la política de cohesión, puede repercutir en las necesidades de pago y deberá tenerse en cuenta en las negociaciones sobre los techos de pago para el próximo marco financiero.

2.3. Créditos de pago en 2021

El importe de los pagos en 2021 reviste especial importancia. El presente informe está plenamente en consonancia con la propuesta de proyecto de presupuesto para 2021, que se basa en los parámetros de las propuestas de la Comisión, en particular en lo que se refiere a los porcentajes de prefinanciación de los fondos de la política de cohesión para el período 2014-2020 (tasa de prefinanciación del 1 %) y para el período 2021-2027 (tasa de prefinanciación del 0,5 %). Un aumento de estas tasas tendría un efecto inmediato en las necesidades de pago en 2021. Un retraso en el inicio de los programas de 2021-2027 puede dar lugar a que parte de la prefinanciación de la nueva generación de la política de cohesión se posponga a 2022.

2.3.1. Liberación de créditos

El importe total de liberaciones previstas para 2021-2025 asciende a 9 000 millones EUR, relacionadas en su totalidad con los programas del período 2014-2020 y anteriores. No se esperan liberaciones de créditos en relación con los compromisos propuestos para el marco financiero 2021-2027.

Los importes de las liberaciones de créditos varían según las Rúbricas, ya que las previsiones tienen en cuenta las liberaciones ya efectuadas y las establecidas en el momento de preparar el proyecto de presupuesto de 2021. En principio, se han previsto liberaciones durante todo el período de programación. Como no existe norma de liberación automática para la mayoría de los programas y acciones, cualquier desglose anual de liberaciones sería muy especulativo. Para estimar la cuantía de las liberaciones de créditos hasta 2025, la previsión de liberaciones se ha desglosado proporcionalmente a los pagos anuales correspondientes.

Se hace una previsión específica para los Fondos Estructurales y de Inversión (EIE) 2014-2020, que tiene en cuenta la experiencia de cierre de los programas de 2007-2013. Las previsiones de liberaciones de créditos se actualizarán cuando comiencen los primeros cierres de los programas 2014-2020. Un importe real de liberaciones inferior se traduciría en mayores necesidades de pago. El año exacto de la liberación depende de las fechas de cierre específicas de cada programa nacional. Habida cuenta de las normas de liberación «n+3» en vigor, es probable que las liberaciones se extiendan a lo largo del período 2024-2026. Dado que el presente informe solo abarca el período 2024-2025, la hipótesis provisional es que aproximadamente dos terceras partes de todas las liberaciones de créditos previstas de los Fondos EIE para el período 2014-2020 corresponderían a ese período.

En comparación con el informe del año pasado, la estimación de la liberación de créditos a cinco años aumenta en alrededor de 1 000 millones EUR. Este es el efecto combinado del aumento de la previsión de liberaciones de créditos para los programas de la Subrúbrica 1b y la Rúbrica 2 de 2014-2020 (un aumento de 2 500 millones EUR), y las disminuciones en las otras partidas (una disminución de 1 500 millones EUR).

El aumento en el caso de la Subrúbrica 1b de 2014-2020 es el efecto mecánico de incluir un año adicional (2025) que no estaba cubierto por el informe del año pasado. Del mismo modo, se espera que las liberaciones de créditos de la Rúbrica 2 de 2014-2020 tengan lugar hasta 2025, a más tardar, ya que se espera que el correspondiente pago de cierre se haga efectivo en ese momento.

En el caso de los programas de la Subrúbrica 1a, y las Rúbricas 3 y 4 de 2014-2020, la disminución es un efecto combinado de la actualización de las hipótesis para años futuros, en consonancia con el proyecto de presupuesto para 2021 y del desplazamiento del período de referencia por un año. En 2019, se liberaron 1 300 millones EUR correspondientes a estas tres Rúbricas en relación con los programas anteriores a 2014 y este importe ya no está incluido en la presente previsión.

2.3.2. Evolución del importe de los compromisos pendientes de liquidación

La acumulación de compromisos pendientes de liquidación (o RAL, es decir, *reste á liquider*) es una consecuencia natural de la ejecución del presupuesto de la UE con créditos disociados y del volumen creciente del presupuesto de la UE a lo largo de los años. Se espera que el RAL al comienzo del período de referencia se sitúe en torno a los 308 000 millones EUR. Comparativamente hablando, las previsiones de RAL de finales de 2020 ascendieron a 303 000 millones EUR en el informe del año anterior.

Este cambio de las previsiones de RAL se debe a varios factores. En el momento del cierre de 2019, el RAL real ascendía a 294 000 millones EUR⁷. Hasta la fecha, los compromisos del presupuesto de 2020, incluidos los refuerzos propuestos en el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6, ascienden a 184 000 millones EUR, mientras que los pagos ascienden a 161 500 millones EUR. Esto daría lugar a un RAL adicional generado en 2020 de 22 000 millones EUR. Teniendo en cuenta la aceleración prevista de la política de cohesión impulsada por las iniciativas CRII y CRII+, en 2020 pueden surgir necesidades de pagos adicionales de entre 8 000 y 10 000 millones EUR. A efectos del cálculo del RAL a final de año, se prevé que posteriormente en 2020, se presupuestará un importe adicional de unos 8 000 millones EUR en créditos de pago. No obstante, la necesidad adicional real solo podrá cuantificarse tras la presentación de las propias previsiones de los Estados miembros para la ejecución de sus programas operativos en el marco de los Fondos EIE que venzan a más tardar el 31 de julio de 2020.

Se prevé que al final de 2025, el RAL ascienda a unos 292 000 millones EUR, lo que supone una disminución del 5 % del valor nominal en los cinco años analizados. La evolución anual del volumen de RAL no es uniforme, se desarrolla en función del porcentaje de pagos anuales respecto de los compromisos anuales. Sobre la base de la propuesta de la Comisión para el marco financiero plurianual 2021-2027, el techo de pago para los años 2021-2025 sería ligeramente superior al techo de créditos de compromiso. Esto se debe a la aceleración de los pagos en los primeros años del nuevo período de programación como parte del apoyo a la respuesta a la COVID-19 por parte del presupuesto de la UE. No se espera una reducción de las necesidades de pago a lo largo de los años 2023-2025, debido fundamentalmente a la combinación del primer objetivo de liberación

⁷ Este importe no incluye los 3 500 millones EUR de RAL generado a través de contribuciones de terceros países, dado que los pagos correspondientes ya se han puesto a disposición del presupuesto de la UE.

automática de créditos para los nuevos programas en virtud del Reglamento sobre disposiciones comunes con el objetivo de liberación n+3 correspondiente al último tramo de los Fondos EIE 2014-2020 y el cierre de estos programas. En general, los pagos correspondientes a los cinco años cubiertos por el informe superarían el nivel de los compromisos en unos 6 600 millones EUR. Junto con las liberaciones de créditos previstas a lo largo del mismo período, se invertiría la tendencia de aumento de los RAL.

2.4. Ingresos

El presupuesto de la UE se financia con recursos propios y otros ingresos. Los recursos propios totales que se necesitan para financiar el presupuesto se determinan detrayendo del gasto total los otros ingresos. Por consiguiente, la previsión de ingresos del presupuesto de la UE para el período 2021-2025 se basa en el principio de que los gastos deben equilibrarse con los ingresos; por lo tanto, el total de ingresos debe ser igual al total de gastos.

A partir de 2021, de conformidad con el Acuerdo de Retirada (parte V), el Reino Unido aportará una contribución al presupuesto de la UE en relación con los compromisos pendientes del MFP 2014-2020 y las anteriores perspectivas financieras (RAL a finales de 2020), así como con los pasivos por pensiones y otros componentes de la liquidación financiera. La contribución del Reino Unido correspondería a su cuota en la financiación de dichos pasivos. Constituirá «otros ingresos» para el presupuesto de la UE y no recursos propios de la Unión.

El total de los recursos propios de la UE en un año determinado no puede superar el techo de los recursos propios. La Comisión ha propuesto aumentar este techo al 1,40 % de la renta nacional bruta de los Estados miembros de la UE a partir del 1 de enero de 2021 para tener en cuenta la reducción mecánica del importe nominal de los recursos propios correspondiente al techo actual del 1,20 % de la RNB de la Unión debido a la retirada del Reino Unido y a la recesión económica provocada por la pandemia de COVID-19. Hasta que entre en vigor la nueva Decisión sobre recursos propios, seguirá aplicándose el techo actual.

En términos nominales, el 1,20 % de la renta nacional bruta de la UE se cifra en 168 000 millones EUR en 2021. Este importe dejaría un margen de solo 2 400 millones EUR entre el techo de los recursos propios y el techo de créditos de pago propuesto. Por razones jurídicas, el techo de los créditos de pago del marco financiero plurianual no puede rebasar el techo de los recursos propios, y el principio de buena gestión financiera requiere además que se mantenga un colchón de seguridad. La Comisión ha propuesto aumentar el techo de los recursos propios para el próximo período al 1,40 % de la renta nacional bruta de la UE y es esencial que la nueva Decisión sobre los recursos propios sea adoptada y aprobada por los Estados miembros de conformidad con sus normas constitucionales para finales de 2020. Hasta que el nuevo techo de recursos propios esté formalmente en vigor, el techo de créditos de pago para el ejercicio 2021 tendrá que respetar las limitaciones actuales.

Pero las necesidades reales de recursos propios vienen determinadas por los pagos previstos tras deducir los otros ingresos previstos, no por el techo de créditos de pago del marco financiero plurianual. Para 2021, los recursos propios necesarios para la financiación del presupuesto se estiman en 155 000 millones EUR. Dejaría un margen *de facto* de 13 000 millones EUR por debajo del techo actual de recursos propios del 1,20 % de la renta nacional bruta para cubrir los pasivos contingentes de la UE y otras necesidades imprevistas.

3. SUPUESTOS DE PREVISIÓN

3.1. Supuestos específicos según los principales elementos de gasto

3.1.1. Fondos EIE 2014-2020 y Fondos de la política de cohesión 2021-2027

La previsión de créditos de pago de los Fondos EIE 2014-2020 se basa en la experiencia previa con las solicitudes de pago intermedio presentadas como porcentaje de la dotación total. Se utilizan perfiles de pago específicos para cada uno de los fondos. Además, también se han tenido en cuenta las repercusiones en los pagos como consecuencia de las propuestas de respuesta a la crisis del coronavirus (véase el punto 2.2. Créditos de pago en relación a los créditos de compromiso anteriores a 2021).

Para los fondos de la política de cohesión 2021-2027, los pagos previstos dependen de las hipótesis en que se basan los parámetros fundamentales para la aplicación de la política que actualmente forman parte de las negociaciones sobre el próximo marco financiero plurianual. Las previsiones actuales se basan en los parámetros resultantes de la última fase de las negociaciones (prefinanciación del 0,5 % para cada año de 2021 a 2026 aprobada al cierre de los programas, porcentaje de retención del 5 %, sin reserva de rendimiento). Los perfiles de las solicitudes de pagos intermedios se calcularon para que reflejaran la introducción progresiva de la norma de liberación n+2, modificada para permitir ciertas excepciones para los primeros tramos de créditos de compromiso. Otros cambios en estos parámetros durante las negociaciones en curso afectarían a los créditos de pago en relación con los fondos de la política de cohesión 2021-2027.

3.1.2. Pagos directos y medidas de mercado en el marco de la política agrícola común

Por lo que se refiere a los créditos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, son en su mayoría no disociados, y la mayor parte de los pagos directos a los agricultores se suelen reembolsar a los Estados miembros durante los primeros meses del siguiente ejercicio presupuestario.

En el caso del Desarrollo Rural, la propuesta de una cantidad fija única de ingresos a tanto alzado para ayudar a los agricultores en el contexto de la respuesta de la UE a la COVID-19 se ha tenido en cuenta mediante el avance de los pagos a 2021.

3.1.3. Otros programas y fondos

En lo que respecta a todas las demás partidas de gasto (por ejemplo, investigación e innovación, proyectos de infraestructura a gran escala, políticas internas y externas), las previsiones de pago de los compromisos autorizados en el marco financiero actual se basan en el proyecto de presupuesto de 2021 y en los calendarios de pago correspondientes a las distintas líneas presupuestarias.

No hay ningún cambio en las hipótesis utilizadas para calcular los pagos necesarios para la nueva generación de programas de gasto en comparación con las previsiones del año pasado. Las necesidades de pago anuales se han calculado utilizando datos estadísticos de ejecución real durante los diez años de los programas actuales correspondientes y su respectivo legado de 2007-2013. En el caso de los programas sin legado, la estimación de los pagos se basa en la experiencia de ejecución de tipos de actividades similares adaptadas a los elementos específicos de los nuevos programas. No obstante, para las previsiones de este año, se han actualizado los créditos de compromiso para cada programa, sobre cuya base se prevén los pagos, para reflejar la propuesta revisada de la Comisión para el próximo marco financiero plurianual.

3.1.4. Administración

Los gastos administrativos (2021-2027: Rúbrica 7) se basan en créditos no disociados; los techos de gasto propuestos para la Rúbrica 7 en 2021-2025 se han transformado plenamente en créditos de pago.

Lo mismo se aplica a las subvenciones a los organismos descentralizados, que se financian al margen de la rúbrica relativa a la administración.

3.2. Supuestos para la previsión de ingresos

3.2.1. Legislación aplicable

La Comisión ha propuesto nuevas normas para los recursos propios de la Unión a través de su propuesta de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de 2018⁸. La adopción de la nueva Decisión requiere el acuerdo unánime de todos los Estados miembros y la aprobación de conformidad con sus normas constitucionales nacionales. Una vez que entre en vigor la nueva Decisión, será aplicable a partir del 1 de enero de 2021. Si la fecha de entrada en vigor es posterior a enero de 2021, la Decisión tendrá una aplicación retroactiva. Por esta razón, la previsión de ingresos presentada en el presente informe se basa en los parámetros de la propuesta de la Comisión de 2020 para la nueva Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios para todos los años del período de referencia (2021-2025). En cambio, el proyecto de presupuesto para 2021 refleja los parámetros de la Decisión sobre los recursos propios de 2014⁹ actualmente en vigor.

3.2.2. Recursos propios tradicionales

Se prevé que los derechos de aduana crezcan durante el período 2022-2025 al mismo tipo que los ingresos nacionales brutos nominales de cada Estado miembro a partir del nivel de los derechos de aduana brutos previstos para el presupuesto de 2021¹⁰.

Los ingresos estimados en el presente informe parten del supuesto de que el 10 % de los derechos de aduana será retenido por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación, como en la propuesta de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios presentada por la Comisión¹¹. Como referencia, el porcentaje actual es del 20 %. El nuevo porcentaje se encuentra en fase de negociación como parte del paquete del marco financiero plurianual 2021-2027. Un aumento potencial del porcentaje de retención superior a la propuesta de la Comisión reduciría el nivel de recursos propios tradicionales, que tendría que compensarse con unas contribuciones nacionales más elevadas.

⁸ COM(2018) 325 final de 2.5.2018, modificada por COM(2020) 445 final de 28.5.2020.

⁹ Decisión 2014/335/UE del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, Euratom: DO L168 de 4.6.2014, p. 105.

¹⁰ Incluidos los derechos de aduana establecidos por el Reino Unido en noviembre y diciembre de 2020 que, de conformidad con el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 (RAM), solo son exigibles por el Reino Unido para el 20 de enero de 2021 y el 22 de febrero de 2021, respectivamente. Sobre la base del artículo 136, apartado 1, y del artículo 3, letra b), del Acuerdo de Retirada, estos derechos de aduana deben considerarse recursos propios imputables al ejercicio de / 2021.

¹¹ COM(2018) 325 final de 2.5.2018, modificada por COM(2020) 445 final de 28.5.2020.

3.2.3. Contribuciones nacionales e ingresos procedentes de nuevos recursos propios

Las contribuciones nacionales (en forma de recursos propios basados en la renta nacional bruta y recursos propios procedentes del IVA) y los posibles nuevos recursos propios sirven para equilibrar los ingresos con las previsiones de gastos.

En mayo de 2018, la Comisión propuso diversificar las fuentes de ingresos con una cesta de nuevos recursos propios que contribuirían a las prioridades de la UE, tales como el cambio climático, la economía circular y la equidad fiscal. Esta cesta incluía los ingresos relacionados con el régimen de comercio de derechos de emisión, una contribución nacional calculada sobre la base de los residuos de envases de plástico no reciclados y un recurso basado en una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades. Además, la Comisión anunció que también propondría nuevos recursos propios adicionales en una fase posterior a lo largo del período 2021-2027¹².

El volumen exacto de las contribuciones nacionales y los ingresos procedentes de los nuevos recursos propios solo se conocerán cuando los Estados miembros hayan acordado el próximo presupuesto a largo plazo y el próximo sistema de recursos propios.

3.2.4. Otros ingresos

Los otros ingresos imputables al presupuesto de la UE incluyen tradicionalmente las contribuciones del personal, los ingresos generados por el funcionamiento administrativo de las instituciones, las contribuciones y devoluciones relacionadas con los acuerdos y programas de la Unión, los intereses de demora y las multas, los ingresos generados por las operaciones de empréstito y préstamo y los ingresos varios, así como los superávits de años anteriores. Dada su volatilidad intrínseca, la mayoría de estos componentes son difíciles de prever. Por lo tanto, se estima que el importe considerado en el presupuesto de 2020 (es decir, 2 000 millones EUR) se mantendrá constante nominalmente a lo largo del período cubierto por el informe (2021-2025).

A partir de 2021, además de los elementos mencionados, los otros ingresos del presupuesto de la UE también incluirán la contribución del Reino Unido derivada del Acuerdo de Retirada en relación con los compromisos pendientes de liquidación (RAL) y las obligaciones en materia de pensiones, así como otros componentes de la liquidación financiera, según proceda¹³. Para el año 2021, la financiación propuesta del proyecto de presupuesto de 2021 refleja la contribución del Reino Unido.

La contribución del Reino Unido en relación con los compromisos pendientes contraídos en virtud del MFP 2014-2020 y las anteriores perspectivas financieras¹⁴ se establece mediante la aplicación de la cuota provisional del Reino Unido, que se define¹⁵ como la ratio entre los recursos propios

¹² COM(2020) 442 final, de 27.5.2020.

¹³ Todos los componentes de la contribución del Reino Unido se indican en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada. Los cálculos incluyen únicamente los componentes de la contribución del Reino Unido que podrían cuantificarse en esta fase, a saber, la contribución provisional del Reino Unido en la financiación de los pagos de RAL previos a 2021 y de las deudas por pensiones con arreglo al artículo 142, apartado 5, del Acuerdo de Retirada.

¹⁴ A excepción de los compromisos pendientes derivados de la propuesta de proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6 al presupuesto de 2020.

¹⁵ La cuota del Reino Unido se define en el artículo 139 del Acuerdo de Retirada.

que debe poner a disposición el Reino Unido durante el período 2014-2020 y los puestos a disposición durante dicho período por todos los Estados miembros y el Reino Unido, al nivel previsto de los pagos con respecto al RAL para cada uno de los años 2021-2025. La contribución anual del Reino Unido tiene en cuenta las modalidades de pago establecidas en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada.

Por lo que se refiere a los pagos en relación con los pasivos por pensiones, no puede preverse ningún importe porque la contribución se determinaría anualmente sobre la base de los beneficiarios reales, los derechos post-empleo acumulados y otros elementos específicos según lo establecido en el artículo 142 del proyecto de Acuerdo de Retirada. La excepción es el pasivo por pensiones indicado en el artículo 142, apartado 5, que está cuantificado e incluido provisionalmente en la contribución del Reino Unido para el período 2021-2025.

4. CONCLUSIONES

El informe de previsiones de este año abarca los cinco primeros años del próximo marco financiero plurianual, cuyas negociaciones siguen en curso. Por tanto, la previsión de créditos de pago se basa en la propuesta revisada de la Comisión para el próximo marco financiero de mayo de 2020, así como en el refuerzo de los programas en 2020, según lo previsto por las Iniciativas de Inversión como Respuesta al Coronavirus (CRII y CRII+) y los presupuestos rectificativos n.º 1 y n.º 2 y el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6.

Sobre la base de estas propuestas, los créditos de pago en los primeros años del nuevo período de programación aumentará en comparación con las estimaciones del año pasado y alcanzará un nivel superior a los techos de créditos de compromiso propuestos. Esto permitirá invertir la tendencia al alza de los compromisos pendientes de liquidación (RAL). Sobre la base de las propuestas de la Comisión, a finales de 2025 el RAL disminuiría un 5 %.

Debe prestarse especial atención a los pagos en 2021. Un aumento de los niveles de prefinanciación en el marco de la política de cohesión tendría un efecto inmediato en las necesidades de pago. Sin embargo, hasta que el actual techo de recursos propios del 1,20 % de la renta nacional bruta se haya sustituido formalmente por el nuevo, no habría espacio para aumentar el techo de créditos de pago de 2021 por encima de la propuesta de la Comisión y, por lo tanto, el impacto directo sería la generación de un retraso anormal de los pagos.

Cuadro 1 - Previsiones a largo plazo de las futuras entradas y salidas del presupuesto de la UE durante el período 2021-2025

En miles de millones EUR, a precios corrientes

Propuesta de la Comisión de MFP 2021-2027

	PP2021	2022	2023	2024	2025
SALIDAS					
<i>Techo de créditos de compromiso</i>	164,9	167,1	171,8	176,1	181,4
<i>Techo de créditos de pago</i>	165,6	170,1	174,5	178,0	181,6
Créditos de compromiso	163,1	167,1	171,8	176,1	181,4
Créditos de pago	161,8	170,1	174,5	178,0	181,6
parte correspondiente a créditos de pago en relación a los créditos de compromiso anteriores a 2021	97,2	82,3	52,0	32,6	18,4
1. Mercado único, innovación y economía digital	13,4	8,8	6,4	4,6	3,8
2. Cohesión y valores	57,5	49,9	28,7	22,4	10,7
de los cuales, la Subrúbrica 2a. Cohesión económica, social y territorial	56,6	49,3	28,4	22,3	10,7
3. Recursos naturales y medio ambiente	15,9	14,2	9,0	1,0	1,0
de las cuales: Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
4. Migración y gestión de las fronteras	1,5	1,0	0,5	0,3	0,1
5. Resiliencia, seguridad y defensa	1,3	0,7	0,6	0,2	0,1
6. Vecindad y resto del mundo	7,6	7,7	6,7	4,2	2,6
7. Administración pública europea	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
parte correspondiente a los créditos de pago en relación a los créditos de compromiso anteriores a 2021-2025*	64,7	87,8	122,5	145,4	163,2
1. Mercado único, innovación y economía digital	4,2	12,4	14,7	17,0	18,5
2. Cohesión y valores	5,1	7,2	28,7	42,7	55,5
de las cuales 2a. Cohesión económica, social y territorial	2,1	2,5	22,8	35,0	46,8
3. Recursos naturales y medio ambiente	40,4	47,1	54,5	56,6	56,9
de las cuales: Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	40,1	41,1	41,5	41,9	41,7
4. Migración y gestión de las fronteras	1,2	2,8	3,4	3,7	4,2
5. Resiliencia, Seguridad y Defensa	0,5	1,3	1,6	1,9	2,4
6. Vecindad y resto del mundo	2,8	5,7	8,0	11,4	13,2
7. Administración pública europea	10,4	11,2	11,7	12,1	12,4
Otros instrumentos especiales**	1,7	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Créditos de pago totales, incluidos los instrumentos especiales	163,5	170,1	174,5	178,0	181,6
ENTRADAS					
<i>Techo de los recursos propios en porcentaje de la renta nacional bruta de la UE</i>	1,40 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %	1,40 %
<i>Techo de los recursos propios expresado en miles de millones EUR***</i>	196,0	202,9	210,1	217,8	223,9
Recursos propios totales****:	154,6	157,4	164,8	171,2	176,6
de los cuales, importe neto de los recursos propios tradicionales	19,7	19,9	20,6	21,4	22,0
de los cuales, contribuciones nacionales y nuevos recursos propios****	134,8	137,4	144,1	149,8	154,6
Otros ingresos (incluida la contribución provisional del Reino Unido)	8,9	12,7	9,7	6,8	4,9

Total de los ingresos	163,5	170,1	174,5	178,0	181,6
------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

* 2022-2025: Los pagos por el uso potencial de los márgenes se han añadido al total de cada rúbrica, distribuidos provisionalmente en proporción a los pagos de las rúbricas.

** Las siguientes cantidades corresponden a los créditos de pago previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia. Debido a su naturaleza específica, no se puede prever el uso de estos instrumentos con posterioridad a 2021.

Los créditos para estos instrumentos se consideran fuera de los techos del marco financiero plurianual a efectos del cálculo de los márgenes correspondientes. Este es también el caso de los créditos relacionados con el Instrumento de Flexibilidad.

*** Calculado a partir de las últimas previsiones económicas para la renta nacional bruta de la EU-27 para 2021-2025.

**** Los recursos propios tradicionales se estiman sobre la base del porcentaje de retención del 10 % en concepto de gastos de recaudación. Las contribuciones nacionales incluyen los recursos propios basados en la renta nacional bruta, los recursos propios basados en el IVA y los nuevos recursos propios incluidos en la propuesta de la Comisión para el MFP 2021-2027.

Cuadro 2 - Previsión de liberaciones de créditos para 2021-2025

en miles de millones EUR, a precios corrientes

Liberaciones	2021-2025
1. Mercado único, innovación y economía digital	-1,0
2. Cohesión y valores	-5,1
de los cuales: Cohesión económica, social y territorial	-5,0
3. Recursos naturales y medio ambiente	-2,1
4. Migración y gestión de las fronteras	-0,6
5. Resiliencia, seguridad y defensa	-0,1
6. Vecindad y resto del mundo	-0,1
7. Administración pública europea	0,0
TOTAL	-9,0

* No se prevén liberaciones de créditos en relación con los compromisos propuestos para el marco financiero 2021-2027

Cuadro 3 - Variación del total de compromisos pendientes de liquidación entre 2021 y 2025

en miles de millones EUR, a precios corrientes

RAL a finales de 2020*	Créditos de compromiso 2021-2025	Créditos de pago 2021-2025	Liberación de créditos	RAL a finales de 2025
(a)	(b)	(c)	(d)	(a+b-c+d)
307,9	859,4	866,1	-9,0	292,3

de los cuales en el:

MFP 2014-2020				
307,9	n/d	282,6	-9,0	16,3
MFP 2021-2027				
n/d	859,4	583,5	-	275,9

* El RAL no incluye los compromisos pendientes generados por los ingresos afectados externos.

